

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015-00743.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá- Sala Civil, en providencia del 2 de diciembre de 2019 (fl.3 Cd.3), en virtud del artículo 329 del Código General del Proceso.

Sería del caso fijar la fecha para celebración de las audiencias señaladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. de no ser porque en el presente asunto es procedente dictar sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

En consecuencia, comoquiera que no hay pruebas que practicar, se pone en conocimiento de las partes que una vez ejecutoriada esta decisión se procederá a proferir decisión que ponga fin a la controversia.

Por secretaría ingrésese el expediente al despacho una vez cumplido el anterior término.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.020  
Fijado el 18 DE FEBRERO DE 2020 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DQ.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211a2028e189058b4137a249c97c7f06ac524a92719a5e0f5c498d811b0351ea**

Documento generado en 17/02/2021 02:56:33 PM